

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos.*

Por el Director general de Sanidad se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos en los destinos que provisionalmente se les asigne y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Los aspirantes nombrados quedan obligados a tomar parte en el primer curso que se convoque.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido para tomar posesión, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1976.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

## ANEXO

## Programa para el primer ejercicio de la oposición de la Escala de Terapeutas ocupacionales

1. Terapia ocupacional y rehabilitación. Historia y evolución.—Concepto actual de la rehabilitación.
2. Articulaciones del miembro superior.—Elementos constitutivos, Planos y ejes de movimientos. Amplitud articular y músculos motores principales.
3. La columna vertebral en conjunto. Elementos constitutivos y sus diferencias regionales. Movimientos. Músculos motores intrínsecos y extrínsecos.
4. Articulaciones del miembro inferior. Elementos constitutivos, planos y ejes de movimientos. Amplitud articular y músculos motores principales.
5. El tejido muscular como elementos contráctil. Potencia, fatiga y recuperación muscular. Tono muscular. Definición y concepto. Alteraciones del tono y sus causas más frecuentes.
6. Estudio biomecánico de la marcha. Sus tiempos. Estudio de los principales tipos de marchas patológicas. Postura y actitud. Estudio de las principales deformidades del tronco y miembro inferior.
7. El sistema nervioso central. Los nervios periféricos. La transmisión del impulso nervioso. Unidad motora. Estructura y función. Parálisis de los principales nervios periféricos.

8. Estática y dinámica del hombre en el trabajo.
9. Cinesiterapia. Definición y concepto. Su papel en la rehabilitación.
10. Prótesis y ortesis. Estudio de distintos tipos.
11. Terapia recreacional.
12. Terapia ocupacional en las actividades de la vida diaria.
13. Terapia ocupacional domiciliaria.
14. Terapia ocupacional prevocacional e industrial.
15. Las fichas en la terapia ocupacional: Datos a incluir en la valoración inicial. Progresos. Informe final.
16. Estudio y análisis cinesiológico de las actividades realizadas en los trabajos de telares.
17. Estudio y análisis cinesiológico en las actividades realizadas en encuadernación.
18. Estudio y análisis cinesiológico de las actividades realizadas en cerámica.
19. Estudio y análisis cinesiológico de las actividades realizadas en metal.
20. Estudio y análisis cinesiológico de las actividades realizadas en madera.
21. Terapia ocupacional en los procesos neurológicos.
22. Terapia ocupacional en los procesos traumatológicos.
23. Terapia ocupacional en los procesos reumáticos.
24. Las hemiplejías. Terapia ocupacional de los hemipléjicos.
25. Terapia ocupacional en geriatría.
26. La paraplejías. Terapia ocupacional de los parapléjicos.
27. Terapia ocupacional en parálisis cerebral infantil.
28. Terapia ocupacional en las lesiones nerviosas periféricas.
29. Terapia ocupacional en los amputados.
30. Terapia ocupacional en los procesos psiquiátricos en general.
31. Organización de un Departamento de Terapia Ocupacional.
32. El diagnóstico, la prescripción y supervisión médica en terapia ocupacional. Papel del Terapeuta ocupacional en el equipo.
33. Organización de la Sanidad Nacional. Dirección General de Sanidad. Administración Institucional de la Sanidad Nacional. Jefaturas Provinciales de Sanidad.
34. Estatuto del Personal de los Organismos Autónomos. Derechos y obligaciones del personal de los Organismos autónomos.

6129

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan coloquios sobre problemas profesionales de funcionarios de diversos subgrupos de la Administración Especial de las Corporaciones Locales.*

En cumplimiento del Plan de Actividades para 1976 de la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto, se convocan coloquios sobre problemas profesionales de funcionarios de diversos subgrupos de la Administración Especial de las Corporaciones Locales, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. Coloquios que se convocan:

I. Coloquio sobre problemas profesionales de los Técnicos Medios de Administración Especial de las Corporaciones Locales.

II. Coloquio sobre problemas profesionales del personal sanitario de grado medio al servicio de las Entidades Locales.

Segunda.—Desarrollo de los coloquios:

Los coloquios que tienen por objeto debatir los problemas profesionales de los funcionarios respectivos tendrán lugar en la Escuela Nacional de Administración Local, no antes de abril ni después de junio de 1976, con una duración de cinco días, en jornadas de mañana y tarde.

Tercera.—Funcionarios que pueden participar:

a) Coloquio para Técnicos Medios de Administración Especial: Podrán participar en él quienes pertenezcan a esta clase de subgrupo de Técnicos de Administración Especial y estén prestando servicios en la fecha de publicación de esta convocatoria en una Corporación Local.

b) Coloquio para personal sanitario de grado medio: Podrá participar en él el personal sanitario de grado medio que preste sus servicios en una Corporación Local, ocupando plaza de su plantilla de funcionarios o como contratado.

También podrán ser admitidos a este coloquio, si existiese número suficiente de plazas quienes pertenezcan a los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al servicio de la Sanidad Local.

Cuarta.—Solicitudes:

Quienes aspiren a participar en alguno de los coloquios que se convocan deberán dirigir su solicitud, según modelo adjunto, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local o en alguna de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—Selección de los aspirantes:

El número previsto de participantes es el de 30, pero si las solicitudes excedieran de dicho número, la selección se efectuará otorgando preferencia al mayor tiempo de servicios a la Administración Local.

Sexta.—Licencia para estudios:

Los admitidos a los coloquios serán notificados personalmente, con indicación de las fechas concretas de celebración de los mismos, al objeto de que puedan acreditar esta cir-

cunstancia para la obtención de la licencia a que se refiere el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Séptima.—Derechos de matrícula:

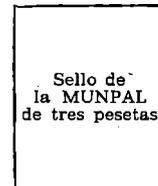
Los aspirantes admitidos a cualquier coloquio deberán abonar, antes de iniciarse éste, en la Tesorería-Contaduría del Instituto de Estudios de Administración Local, la cantidad de 610 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y de expedición del certificado.

Octava.—Certificado de asistencia:

Al término de cada coloquio será expedido certificado de asistencia a los participantes en el mismo.

Madrid, 19 de febrero de 1976.—El Director del Instituto, José Antonio García-Irevijano Fos.

MODELO QUE SE CITA



Coloquio que solicita:

---

Nombre:

Apellidos:

D. N. I.

---

Domicilio:

Calle:

Población:

Teléfono:

---

Cuerpo al que pertenece:

Forma de adscripción a la Administración Local:

---

Puesto de trabajo desempeñado:

Corporación:

---

Años de servicio en la Administración Local:

Años  Meses  Días

Años de servicio en la Administración Estatal:

Años  Meses  Días

El abajo firmante solicita ser admitido al coloquio mencionado.

En .....

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.